



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 2002/2004 y 1771/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Gustavo Adolfo RIVAROLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2002/2004 y 1771/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

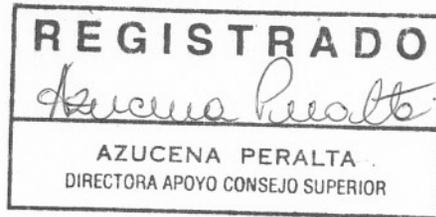
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 2002/2004 y 1771/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Refractarios, Estudio y Ensayo de Metales, Corrosión y Recubrimiento de Metales,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

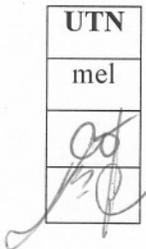


Metalografía y Tratamientos Térmicos II, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas mediatas Termodinámica Química, Metalurgia Física I y Físico-Química Metalúrgica, al alumno Gustavo Adolfo RIVAROLA, Legajo N° 48034, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

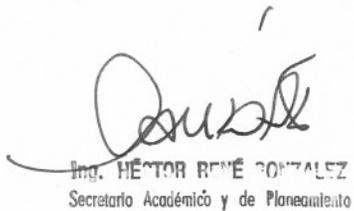
ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Estadística e Informática Aplicada, sin tener aprobada previamente su correlativa Computación, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1550/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ PONTALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento